

CHECKLISTEN O LISTAS DE VERIFICACION

¿REMEDIO PARA LA INFLACION
LEGISLATIVA?

VER: TRABAJO DE INVESTIGACION DE LOS DRES. CASADEI ANA BETTINA Y
TRIANTAFILO GUILLERMO.

INFLACION Y CONTAMINACION LEGISLATIVA

- SON CONCEPTOS DISTINTOS Y A
MENUDO CONCURRENTES

CONTAMINACION LEGISLATIVA

- ES LA PROLIFERACION DE NORMAS QUE REGULAN UN MISMO FENOMENO Y QUE PRESENTAN DIFICULTADES AL MOMENTO DE EXPURGAR LAS DEROGADAS, COMO CONSECUENCIA DE LAS DEROGACIONES IMPLÍCITAS SUCESIVAS QUE HA PADECIDO.
- CUIDADO: NO REPETIR LA EXPRESION “DEROGASE TODA NORMA QUE SE OPONGA A LA PRESENTE”.
- DEBE INDICARSE CONCRETAMENTE CUÁL LEY O CUALES ARTÍCULOS SE DEROGAN.
- SOLAMENTE CON UNA LABOR DE ESTUDIO PORMENORIZADO Y SISTEMATIZADO DE NORMAS, LLAMADA DIGESTO, SE PUEDEN ESTABLECER FEHACIENTEMENTE CUALES LEYES RESULTAN VIGENTES.

INFLACION LEGISLATIVA

- SE REFIERE A LA NECESARIA SOBREABUNDANCIA DE NORMAS QUE ES OTRA MANIFESTACION DEL MISMO FENOMENO Y QUE CONLLEVA COMO CONSECUENCIA QUE LOS SUJETOS PERCIBAN CADA NORMA COMO MENOS VINCULANTE.
- ESTA SENSACION ES DIRECTAMENTE PROPORCIONAL A LA CANTIDAD DE NORMAS.

- DE ESTE MODO, LA TECNICA LEGISLATIVA PRESENTA SOLUCIONES PARA ESTOS MALES:
- ANTERIORES A LA SANCION DE LAS LEYES Ó ***EX NUNC: CHECKLISTEN O LISTAS DE VERIFICACION.***
- Y POSTERIORES A LA MISMA Ó ***EX TUNC: DIGESTO.***

CHECKLISTEN O LISTAS DE VERIFICACION

- CONJUNTO DE DIRECTRICES REDACTADAS EN FORMA DE CUESTIONARIO QUE DEBEN TENERSE EN CUENTA DESDE EL INICIO DE LA REDACCION DE UN PROYECTO LEGISLATIVO.

CARACTERISTICAS:

ES UNA TECNICA, SU OBJETIVO ES VIABILIZAR LA LEY EN ETAPA PREPARATORIA.

PUEDE APLICARSE A CUALQUIER TIPO DE NORMA POSITIVA: LEY, DECRETO, RESOLUCION, ETC.

DIGESTO JURIDICO

- LEY 26939- BO: 16/06/2014 “APRUEBA EL DIGESTO JURIDICO ARGENTINO, CONSOLIDADO AL 31 DE MARZO DE 2013”. HASTA FINES DE 2014, DISTINTAS ENTIDADES PROFESIONALES, COMERCIALES E INDUSTRIALES MANIFESTARON OBSERVACIONES AL MISMO, DE MANERA QUE LA COMISION BICAMERAL PERMANENTE DE DIGESTO JURIDICO LAS RECEPTARA Y DECIDIERA SOBRE SU PROCEDENCIA, CON LA OPINION PREVIA DE LA DIRECCION DE INFORMACION PARLAMENTARIA.
- POSTERIORMENTE, SE DECIDIO CONSOLIDAR TAMBIEN LAS SANCIONES Y MODIFICACIONES COMPRENDIDAS ENTRE EL 31 DE MARZO DE 2013 Y EL 15 DE AGOSTO DE 2015, PARA INCORPORAR TAMBIEN AL NUEVO CODIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACION.
- ACTUALMENTE, CUENTA CON MEDIA SANCION DE APROBACION DE LAS OBSERVACIONES EFECTUADAS HASTA EL 15 DE AGOSTO DE 2015.